El proyecto de actuación de energías renovables en el puente de Los Leones, instalación de una minicentral hidráulica en el río Bernesga, se corresponde con la actuación tipificada en el anexo II, grupo 3: Industria energética, letra c), «instalaciones para la producción de energía hidroeléctrica», que, sobre la base del artículo 1.2 del Real Decreto Ley citado, solo deben someterse al procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental cuando el órgano ambiental considere que sus características lo exigen.

De la documentación contenida en el expediente de este proyecto se destaca lo siguiente:

Se trata de un aprovechamiento hidroeléctrico a partir de un azud existente de protección del puente de Los Leones en el río Bernesga a su paso por la ciudad de León. Se pretende utilizar un caudal de 20.000 l/s, mediante un salto bruto de 463 m. con potencia total instalada de 863 kw. Adicionalmente el proyecto prevé la construcción de un aula de exposición de energías renovables.

El emplazamiento y entorno del proyecto es urbano, localizándose en el extremo izquierdo del azud de Los Leones, en el tramo del río con encauzamiento para prevención de máxima avenida.

Analizada esta información y visto que la actuación no se localiza en un espacio geográfico con sensibilidad medioambiental, y que las obras a acometer se sitúan en ámbito urbano y dentro de un tramo de río encauzado que no supone derivación de aguas desde el encauzamiento, y teniendo en cuenta que la integración de la obra se enmarca en un contexto urbano competencia del Ayuntamiento; no apreciándose potenciales impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, la Secretaría General de Medio Ambiente resuelve que es innecesario someter a procedimiento reglado de evaluación de impacto ambiental el proyecto de «Actuación de energías renovables en el puente de Los Leones, instalación de una minicentral hidráulica en el río Bernesga», del excelentísimo Ayuntamiento de León.

Madrid, 9 de abril de 2001.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

8692 *RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se corrigen errores de la Resolución de 20 de febrero de 2001, por la que se publican las ayudas concedidas durante 2000 al amparo de la Orden de 1 de junio de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Plan de Competitividad para el sector textil/confección.*

Advertidos errores en el texto remitido de la Resolución de 20 de febrero de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publican las ayudas concedidas durante 2000 al amparo de la Orden de 1 de junio de 2000 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Plan de Competitividad para el sector textil/confección, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 2001 a continuación se transcriben a fin de proceder a su rectificación:

En la página 8749, donde dice, como título de la relación: «Plan de subvenciones concedidas del programa 722D», debe decir: «Plan de ayudas concedidas del programa 722D».

En las páginas 8749, 8750, 8751, 8752, 8753 y 8754, en el encabezamiento de la columna de la derecha, donde dice: «Subvención concedida», debe decir: «Ayuda concedida».

En la página 8750, aplicación presupuestaria 20.04.722D.772, no debe figurar la empresa «Vía Corso, Sociedad Limitada», con el proyecto «lanzamiento de una nueva línea» y una subvención concedida de 4.480.000 pesetas.

En la aplicación presupuestaria 20.04.722D.772, debe figurar la empresa «Qualitat Textil Personalitzada, Sociedad Anónima», título del proyecto «I+D de nuevos acabados en base a la fibra poliamida tactel», ayuda concedida 6.569.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de abril de 2001.—El Director general, Arturo González Romero.

BANCO DE ESPAÑA

8693 *RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 2 de mayo de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro	=	0,8907	dólares USA.
1 euro	=	108,81	yenes japoneses.
1 euro	=	7,4645	coronas danesas.
1 euro	=	0,62250	libras esterlinas.
1 euro	=	9,1478	coronas suecas.
1 euro	=	1,5416	francos suizos.
1 euro	=	89,17	coronas islandesas.
1 euro	=	8,1030	coronas noruegas.
1 euro	=	1,9480	levs búlgaros.
1 euro	=	0,57850	libras chipriotas.
1 euro	=	34,668	coronas checas.
1 euro	=	15,6466	coronas estonas.
1 euro	=	267,24	forints húngaros.
1 euro	=	3,5619	litas lituanos.
1 euro	=	0,5598	lats letones.
1 euro	=	0,4026	liras maltesas.
1 euro	=	3,5283	zlotys polacos.
1 euro	=	25.167	leus rumanos.
1 euro	=	216,5883	tolares eslovenos.
1 euro	=	43,448	coronas eslovacas.
1 euro	=	1.130.000	liras turcas.
1 euro	=	1,7158	dólares australianos.
1 euro	=	1,3641	dólares canadienses.
1 euro	=	6,9469	dólares de Hong-Kong.
1 euro	=	2,1109	dólares neozelandeses.
1 euro	=	1,6171	dólares de Singapur.
1 euro	=	1.163,70	wons surcoreanos.
1 euro	=	7,1533	rands sudafricanos.

Madrid, 2 de mayo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

8694 *COMUNICACIÓN de 2 de mayo de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	186,804
100 yenes japoneses	152,914
1 corona danesa	22,290
1 libra esterlina	267,287
1 corona sueca	18,189
1 franco suizo	107,931
100 coronas islandesas	186,594
1 corona noruega	20,534
1 lev búlgaro	85,414
1 libra chipriota	287,616
100 coronas checas	479,941
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,261
1 lita lituano	46,713
1 lat letón	297,224
1 lira maltesa	413,279

Divisas	Cambios
1 zloty polaco	47,158
100.000 leus rumanos	661,128
100 tolares eslovenos	76,821
100 coronas eslovacas	382,954
100.000 liras turcas	14,724
1 dólar australiano	96,973
1 dólar canadiense	121,975
1 dólar de Honk-Kong	23,951
1 dólar neozelandés	78,822
1 dólar de Singapur	102,892
100 wons surcoreanos	14,298
1 rand sudafricano	23,260

Madrid, 2 de mayo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

8695 *RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2001, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 3 de mayo de 2001, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro	=	0,8903	dólares USA.
1 euro	=	108,24	yenes japoneses.
1 euro	=	7,4646	coronas danesas.
1 euro	=	0,62220	libras esterlinas.
1 euro	=	9,1180	coronas suecas.
1 euro	=	1,5419	francos suizos.
1 euro	=	91,09	coronas islandesas.
1 euro	=	8,0990	coronas noruegas.
1 euro	=	1,9476	levs búlgaros.
1 euro	=	0,57847	libras chipriotas.
1 euro	=	34,635	coronas checas.
1 euro	=	15,6466	coronas estonas.
1 euro	=	267,30	forints húngaros.
1 euro	=	3,5616	litas lituanos.
1 euro	=	0,5593	lats letones.
1 euro	=	0,4024	liras maltesas.
1 euro	=	3,5243	zlotys polacos.
1 euro	=	25.182	leus rumanos.
1 euro	=	216,5632	tolares eslovenos.
1 euro	=	43,357	coronas eslovacas.
1 euro	=	1.039.000	liras turcas.
1 euro	=	1,7078	dólares australianos.
1 euro	=	1,3656	dólares canadienses.
1 euro	=	6,9436	dólares de Hong-Kong.
1 euro	=	2,1117	dólares neozelandeses.
1 euro	=	1,6208	dólares de Singapur.
1 euro	=	1.152,94	wons surcoreanos.
1 euro	=	7,1833	rands sudafricanos.

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

8696 *COMUNICACIÓN de 3 de mayo de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	186,888
100 yenes japoneses	153,720
1 corona danesa	22,290
1 libra esterlina	267,416
1 corona sueca	18,248
1 franco suizo	107,910
100 coronas islandesas	182,661
1 corona noruega	20,544
1 lev búlgaro	85,431
1 libra chipriota	287,631
100 coronas checas	480,398
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	62,247
1 lita lituano	46,717
1 lat letón	297,490
1 lira maltesa	413,484
1 zloty polaco	47,211
100.000 leus rumanos	660,734
100 tolares eslovenos	76,830
100 coronas eslovacas	383,758
100.000 liras turcas	16,014
1 dólar australiano	97,427
1 dólar canadiense	121,841
1 dólar de Honk-Kong	23,962
1 dólar neozelandés	78,792
1 dólar de Singapur	102,657
100 wons surcoreanos	14,431
1 rand sudafricano	23,163

Madrid, 3 de mayo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

UNIVERSIDADES

8697 *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2001, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado Social Diplomado, correspondiente a la Escuela Universitaria «Francisco Maldonado», de Osuna, centro adscrito a esta Universidad.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio, este Rectorado ha resuelto publicar la Resolución del Consejo de Universidades por la que, mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 7 de marzo de 2001, se homologa, para la Escuela Universitaria «Francisco Maldonado», de Osuna, el mismo plan de estudios que tiene homologado esta Universidad, por acuerdo del Consejo de fecha 10 de octubre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1990), con efectos desde el momento de su impartición.

Sevilla, 6 de abril de 2001.—El Rector, Miguel Florencio Lora.